D3/1 W3XG yW2L uxlH xT9R RNQZ +SM=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2025-076438
Bogotá D.C., 1 de diciembre de 2025 10:56

General (R)
PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida El Dorado Carrera 54 No. 26-25 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C

Radicado entrada 1-2025-119962
No. Expediente 2081/2025/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de vigencias futuras 2026 de Gastos de Funcionamiento del **–** Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima.

Respetado General (R) Sanchez:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. RS20251119243113 del 19 de noviembre del 2025, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

CUENTA 02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA	RECURSO	PESOS CORRIENTES
2026	NACIÓN	477.448.000

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

D3/1 W3XG yW2L uxlH xT9R RNQZ +SM=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

CUENTA 05 GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION

VIGENCIA	RECURSO	PESOS CORRIENTES
2026	Nación	284.047000

La autorización es para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias de contratos nuevos y de adición que inician en esta vigencia hasta 31 de julio de 2026, con cargo al Presupuesto de Funcionamiento, con el fin de atender las siguientes contrataciones:

Nuevos: Garantizar la contratación del servicio

- Arrendamiento de instalaciones para funcionamiento de las capitanías de puerto en San Andres y Providencia.
- Estudios de confiabilidad para el personal aspirante a ser nombrados funcionarios públicos 2026.
- Mantenimiento de las plantas desalinizadoras de las unidades de flote ARC Roncador, ARC Providencia y ARC Caribe.

Así mismo, en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2018 pueda realizar:

Adición: Garantizar la prestación de servicios como:

- Suministro de Tiquetes aéreos.
- Servicio de mantenimiento sistema Chillers (refrigeración por agua para los laboratorios de los Centros de Investigación).
- Mantenimiento de parque automotor regional

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente mencionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

Es de anotar que los rubros por el cual se autoriza el cupo de las vigencias futuras cuentan con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 58025 del 1 de octubre y el 58125

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

D3/1 W3XG yW2L uxlH xT9R RNQZ +SM=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

del 3 de octubre del 2025, expedido por el responsable de Presupuesto de la Dirección General Marítima - DIMAR, así mismo la Dirección de planeación y Presupuesto del Ministerio de Defensa, en el oficio No. RS20251119243113 del 19 de noviembre del 2025, emite concepto favorable para comprometer recursos en la vigencia 2026 de la Dirección General Marítima - DIMAR.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos nación Rec. 16, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente del Sector Defensa y Policía, respecto a la Unidad Ejecutora Dirección General Marítima - DIMAR, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

En tal sentido, cabe señalar que, con la presente autorización, se inflexibiliza 11,6% y 8,4% respectivamente con recursos propios los rubros A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y el A-05 Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia 2026, con respecto a la base presupuestal 2025, por lo tanto, corresponde a esa Entidad priorizar los recursos para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en ese año.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, cabe anotar que ese Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 dec2015 y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: MARTHA HERNANDEZ ARANGO

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Jose Daniel Pinzon G Profesional Especializado Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa	Giovanna Maria Sandoval Cortés Asesor - Coordinadora Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa	Mauricio Humberto Iregui Garcia Subdirector Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071